



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUL. 1986

Expte. N° 8.016/86

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Srta. Valentina Soledad Salim solicita el reconocimiento de las asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de los Andes de la República de Venezuela; teniendo en cuenta el Decreto N° 3.980/84 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentado por la resolución N° 737-85 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, como así también la resolución N° 374/86 del Ministerio de Educación y Justicia, corresponde conforme con las referidas normas y de acuerdo con los informes producidos por la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones a Fs. 66 Vta. y Dirección General Académica a Fs. 67 y 70, la consideración del presente reconocimiento, por cuanto la resolución N° 374/86 prorroga sine die "y hasta que naturalmente se extingan los casos que en ella se prevean" el plazo oportunamente fijado por el Decreto N° 3.980/84; // atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 71 y en concordancia con lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 61/86,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 10 de Julio de 1986)

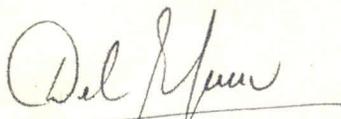
R E S U E L V E :

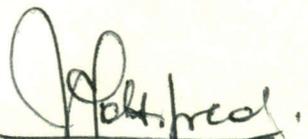
ARTICULO 1°.- Modificar el inciso 9 del artículo 1° de la resolución N° 737-85 / de esta Universidad, prorrogando el plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de estudios universitarios para los ciudadanos argentinos comprendidos en las disposiciones del Decreto N° 3.980/84, hasta que naturalmente se extingan los casos que en el mismo se prevean.

ARTICULO 2°.- Establecer que como consecuencia de dicha modificación y para el caso de la alumna Valentina Soledad SALIM, de la carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas, es de aplicación el artículo 1° de la resolución N° 737-85, a fin del reconocimiento de sus estudios universitarios realizados en la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de los Andes de la República de Venezuela.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 389-86